

# LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD



Dra. CARMEN MEZA INGAR

**SUMARIO:** I.- INTRODUCCION.- II.- SITUACION DE LA JUVENTUD PERUANA.- III.- ALGUNOS PROBLEMAS DE LA JUVENTUD.- IV.- LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DEL PERU.- V.- CONSECUENCIAS DE LA LEY DE LA JUVENTUD.- VI.- PROPUESTAS.- VII.- NOTAS DE PIE DE PAGINA.- VIII.- BIBLIOGRAFIA

## RESUMEN

Se trata de estudiar la situación de la juventud como parte de la sociedad, considerando que cada joven es miembro de una familia y de varias instituciones, como las escuelas o la universidad o también los centros laborales. Los jóvenes, conscientes de la etapa de la vida que viven estudian y se preparan para la vida adulta. Sin embargo hay jóvenes que como trabajadores o padres de familia tienen otra situación en la sociedad. Además hay jóvenes en las ciudades y en el campo, con sus propias necesidades, como la situación de los jóvenes de las comunidades nativas.

## ABSTRACT

It is studying the situation of youth as part of society, whereas every young member of a family and several institutions, such as schools or college or the workplace. Young people, aware of the stage of life living study and prepare for adult life. However, there are young people who have another situation in society as workers or parents. In addition

there are young people in the cities and in the countryside, with their own needs, as the situation of youth in native communities.

## PALABRAS CLAVE

Derecho juventud sociedad

## KEY WORDS

Law youth society

## I.- INTRODUCCION.-

La juventud para muchos es una etapa de la vida. y en general se trata de personas en formación, en la que los protagonistas – es decir, los mismos jóvenes- tienen conciencia de sus metas y objetivos, tanto si son estudiantes o jóvenes trabajadores.

Casi todos los países propician la formación de los jóvenes sin embargo en algunos países se dice que se trata de un estado del alma y en esa perspectiva dan lugar a que personas algo mayores se crean jóvenes o que incluso, asuman los cargos de dirigentes juveniles. en



Europa, por ejemplo, donde se financia las actividades de la juventud organizada.

A principio del siglo XXI el Congreso de la República Peruana dió la Ley 27802 que creó el Consejo Nacional de la Juventud, cuyo presidente tiene asiento con voz, sin voto, en el Consejo de Ministros. La implementación de la ley obedeció a objetivos partidarios de los regímenes que gobernaron el país, lo que generó crítica en las juventudes ajenas a dichos ambientes.

Sin embargo, dada la realidad nacional, es muy importante contar con una ley que puede ser estudiada y perfeccionada si se consigue la decisión política que garantice mayor desarrollo personal y social de los jóvenes con el propósito de lograr plena participación de la juventud peruana en la vida local, regional y nacional.

## II.- SITUACION DE LA JUVENTUD PERUANA.-

El Instituto Nacional de Estadística e Informática ( INEI ) publica cada año los porcentajes de la población joven, refiriéndose a los menores de 39 años de edad, es decir, la mayoría de la población peruana.

Sin embargo, de conformidad con la Ley de la materia N° 27802, de 29 de julio de 2002 son jóvenes los que se encuentran entre los 15 y los 29 años de edad.

De modo que legalmente hay varias edades entre la población peruana. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de los Niños y Adolescentes, vigente desde el 7 de agosto de 2000, son niños solo hasta los 12 años y adolescentes de 12 a 18 años. Quiere decir que con la ley especializada, dada el 29 de julio de 2002, el Perú tiene jóvenes menores y mayores de edad, pues los jóvenes de 15 a 18 años, son menores de edad y los jóvenes de 18 a 29 son jóvenes mayores de edad.

Dicha norma de orden legal ha traído consecuencias interesantes en cuanto a la capacitación y atención que algunos Ministerios dan a los jóvenes referidos. Asimismo se ha dado la "patria potestad" prorrogada, ya que en casos de la justicia en la que los padres atienden a los jóvenes –mayores de edad- en sus necesidades económicas si estudian, por ejemplo, los jueces les otorgan tal beneficio hasta los 28 años, ya que a los 29 culmina los efectos de la ley 27802.

Se puede decir que la juventud está compuesta por jóvenes estudiantes, jóvenes trabajadores, jóvenes independientes de su familia, jóvenes padres de familia, jóvenes en los conflictos armados. Además hay jóvenes, como los adultos que son migrantes internos, es decir que viven en distinto lugar de la sede de su hogar y otros jóvenes que son migrantes internacionales.

La juventud peruana vive en el país y en el exterior. Los jóvenes que radican en el territorio nacional, viven en el norte, centro, sur, costa, sierra y selva, en todos los Departamentos, Provincias y Distritos de la República. La juventud vive en ciudades urbanas muy modernas y otras que quedaron estacionarias por varios siglos. Asimismo, los jóvenes viven en áreas rurales, desafiando las inclemencias de la naturaleza y sufriendo el aislamiento cultural cuando no tienen acceso a los colegios y escuelas de nivel superior. Hay niños y adolescentes, como jóvenes que forman parte de la población analfabeta, aún cuando forman parte de culturas ancestrales, que hacen de nuestra querida patria la depositaria de importante historia de la humanidad y un Estado que cuenta con testimonios actuales de 45 idiomas nativos que se hablan en forma paralela a los idiomas modernos. Se podría decir que influyen en la juventud peruana: la educación, la salud y el trabajo:



### A) EDUCACION

Es importante destacar que algunos adolescentes y jóvenes son campeones mundiales de matemáticas, por ejemplo. Sin embargo, en esos casos, no muy numerosos, el esfuerzo es de los jóvenes y de sus padres, que los apoyan y se esfuerzan para que tengan buenos maestros y se capaciten en forma extraordinaria, fuera de los horarios escolares. No obstante ello, en la mayoría de escuelas, la educación no contribuye a una afirmación de valores morales y de principios que protejan efectivamente la dignidad de cada persona.

### B) LA SALUD EN EL PERU

Hay muchos aspectos de la salud, como las enfermedades, su atención, las actividades preventivas para evitarlas, pero no hay duda que la base de la buena salud es la alimentación adecuada.

El Perú celebra el "Día Nacional de la Papa" cada año, pero es verdad que no se consume la papa en la proporción debida. Se podría decir que como signo de contradicción en el mundo entero si se consume nuestro producto andino y milenario. Más aún, se sabe de sus cualidades nutritivas y curativas en distintos continentes.

Si hubiera adecuada difusión las madres de familia colocarían en las loncheras de sus hijos, papas sancochadas, huevos duros y mazamorra, pero ocurre lo contrario y a mayoría solo entrega a los niños golosinas o galletas que no son nutritivas.

Por eso cobra dimensión especial los efectos de la Ley N° 30021 de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, que promueve la educación nutricional ya que la norma se dirige específicamente a la protección a los menores de edad. Como dicho precepto legal regula la publicidad a los productos que consumen los niños y adolescentes en las escuelas, cines o centros de recreación, ha surgido las

protestas de quienes como distribuidores de "comida chatarra" (1) no pueden garantizar que los alimentos que ofrecen sean aptos o idóneos.

El debate continúa pero es sabia la ley si tenemos presente que los mayores que gozamos de buena salud es gracias a que nuestros padres y maestros nos enseñaron el verdadero significado del adagio "mente sana en cuerpo sano" y para ello había que comer proteínas, verduras, lácteos y papa sancochada o dorada pero no frita.

El campo de la salud es muy amplio y en ello se debe diferenciar el aspecto preventivo, educativo, y, el referido a la atención a las enfermedades de la población. En esta área la UNMSM fue y es la primera institución académica que se vinculó a la protección de la salud mediante la creación de la histórica Escuela de Medicina Humana, pero como en el siglo XXI la modernidad exige otros estudios especializados, se ha creado en las Ingenierías de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, una denominada "Ingeniería Biomédica", la primera del Perú, para formar profesionales del más alto nivel con sólida formación ética y académica, reflexivos, críticos y comprometidos con la innovación tecnológica y el servicio a la población, que puedan responder a las necesidades del sector salud de nuestros días. Con ello el Perú sale de la escala que señala la Organización Mundial de la Salud, referida a países de ingresos bajos y medios, que no cuentan con tecnología en la prestación de los servicios de salud. Sin embargo dichos servicios llegan a los Departamentos y Regiones, pero no a todos los distritos de la República.

### C) TRABAJO

El trabajo humano, trátase de hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes, niños o niñas, debe estudiarse a partir del concepto de dignidad humana.



En esa línea de pensamiento la población peruana económicamente activa, que forma parte del mundo laboral tiene varias limitaciones como el desempleo y el sub empleo. En el primer caso, dada la fuerte demanda de juventud aspirante a un puesto de trabajo, las remuneraciones no corresponden a los estándares internacionales.

Desde el siglo XIX a iniciativa de Su Santidad León XIII, en su Encíclica Rerum Novarum se habló del derecho de los trabajadores a contar con el "salario familiar". Solo Bélgica modificó su legislación con el Código de Malinas de 1924 reconociendo el salario familiar a los obreros. Como signo de contradicción, los países que propiciaron el control de la natalidad, en Europa, hoy ofrecen sueldos extraordinarios a los padres de familias numerosas.

La verdad es que esos sueldos y premios los ganan los padres de familia que son trabajadores migrantes, porque la mayoría de familias europeas tiene un hijo o ninguno, salvo casos de excepción.

De todos modos es importante clarificar que la lucha por asegurar las condiciones materiales debe estar animada por la convicción del valor irremplazable de la persona humana.

### III.-ALGUNOS PROBLEMAS DE LA JUVENTUD PERUANA.-

Graves problemas de la juventud contemporánea son la no inclusión social, es decir, es decir la privación del ejercicio cabal del derecho a trabajar, o, trabajar en formas arcaicas; el analfabetismo funcional, porque además de los analfabetos formales, los hay también de quienes no cultivan ni la lectura ni el habla diaria en el idioma de la mayoría, el español o el castellano; y, la falta de "identidad":

#### A) NO INCLUSIÓN SOCIAL.-

La no inclusión social es la que ocurre con la vida aislada de comunidades alto andinas y de zonas ribereñas de los ríos de la selva, donde niños, niñas y adolescentes son víctimas de empresarios informales, para sacar pepitas de oro de los ríos, por ejemplo. Es importante tomar nota que las Inspecciones del Ministerio de Trabajo casi nunca pueden encontrar a esta clase de trabajadores, para imponer las sanciones a quienes abusan de personas débiles o ignorantes y sobre todo de menores de edad, sometiéndolos a trabajos inhumanos, pues sin ninguna protección extraen del agua dichas pepitas, contrayendo tempranamente enfermedades como el reumatismo, lo que ocasiona muertes prematuras de jóvenes y adolescentes de esa geografía del territorio nacional.

Sería necesario investigar si alguien comunica a los responsables de dichas actividades las visitas de las autoridades mencionadas, para evitar la supervisión y consecuente multa y suspensión de dichas labores infra humanas.

También es necesario considerar que existen comunidades que solo cambian productos en las ferias, sin contar con dinero, ni moneda circulante. Viven en sistema de trueque. Los jóvenes de esas comunidades prefieren dirigirse a ciudades de la costa para buscar oportunidad de buen trabajo, lo que es difícil dada la falta de capacitación laboral.

#### B) ANALFABETISMO.-

Es necesario tener presente que el Perú tenía hace cinco siglos 300 idiomas, pero los habitantes de la costa aprendieron castellano y se olvidaron de sus propios idiomas, por ello en esta fecha, siglo XXI, solo se habla en el Perú 45 idiomas nativos. Muchos jóvenes hablan castellano y estudian, pero los que viven en sus comunidades no tienen instrucción bilingüe, y por ello aumenta el



número de analfabetos en castellano o idioma español.

### C) FALTA DE IDENTIDAD.-

El Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en sus Memorias de cada año reitera el informe que dicho Registro no puede estar implementado en todo el territorio de la República por falta de Presupuesto Nacional.

Esa situación impide abrir los respectivos registros e inscribir a los niños recién nacidos y de cumplir con la inscripción de los actos que la ley y el Reglamento determinan sobre matrimonios, separaciones, divorcios, etc.

Por esa razón hay personas, peruanos no inscritos, que no pueden acreditar su identidad ni su nacionalidad, situación que favorece a los traficantes de personas, porque es difícil o imposible para las familias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que son llevados a otros lugares, abusivamente, en contra de su voluntad, iniciar legalmente la búsqueda de su ubicación. Sin acreditar el parentesco o el entroncamiento con una familia no se admite "interés legítimo" en las reclamaciones que se pudieren formular.

Nótese que la Segunda Disposición Final de la Ley N° 26497 de 12 de julio de 1995 derogó el Título VIII Registros del Estado Civil del Código Civil de 1984.

Dicha norma de orden legal creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entidad que no cuenta con suficiente Presupuesto para cumplir sus objetivos legales.

### D) TRATA DE PERSONAS.-

Los niños y las niñas, los adolescentes, como las mujeres, reciben el impacto de las guerras, las consecuencias de las crisis económicas, del sub desarrollo y del hambre, de la

migración forzada, y lo más grave: aún son las principales víctimas de la prostitución organizada.

Este problema está unido a la situación de los que viven de la trata de personas y de la prostitución ajena condenadas por la Convención Internacional ONU y por las Constituciones Peruanas de 1979 y de 1993<sup>2</sup>.

La trata de personas constituye una violación a los derechos humanos. Cuando nos referimos a la trata de niños, niñas y adolescentes, el problema adquiere mayor dimensión.

El tráfico o la trata de menores de edad es un flagelo de ámbito mundial que afecta a millares de niños y niñas y adolescentes en muchos confines del mundo. Según datos internacionales, el número de niños, niñas y adolescentes que cada año son víctimas de la trata de personas se eleva a millón y medio de seres humanos.

El tráfico de personas menores de edad incluye el trabajo de mano de obra barata, o trabajos forzados en circos, o la explotación sexual, así como el someter a jóvenes fornidos o atléticos a prácticas de transfusión de sangre forzada en clínicas clandestinas de medio oriente<sup>3</sup>.

Hay situaciones en las que por ignorancia algunas familias permiten el desplazamiento de sus hijos, creyendo que van a tener mejor porvenir. Incluso hay casos de personas que han vendido a sus pequeños hijitos, según medios de difusión de varios países y casos que han llegado a los tribunales de justicia.

Los esfuerzos legales comenzaron en el siglo XIX. En el Congreso de Viena de 1814-1815 se recomendó abolir la trata de esclavos, pero muchos Estados demoraron en dar libertad a los esclavos y sus familias, hijos niños y jóvenes.



En 1904 se adoptó el Acuerdo Internacional para asegurar la Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal, denominado Trata de Blancas. En 1910 se adopta el Convenio Internacional para la Trata de Blancas.

Hay varios tratados sobre abolición de la esclavitud y sobre la trata de mujeres y niños, pero la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en 1920 adopta el Convenio número 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio en 1930: el Convenio número 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso en 1957, el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y su Recomendación 190 en el año de 1999.

Pese a que dichos Tratados Internacionales se encuentran en pleno vigor, la trata de personas se ha incrementado y también las utilidades para dichos criminales. De ahí la necesidad de aumentar la educación, la información debida a niños, niñas y jóvenes sobre el peligro de estas actividades que llegan en forma encubierta.

La celebración del Milenio y la puesta en vigor de la Convención contra el crimen transnacional permitió se elaborara el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños", denominado el Protocolo de Palermo, que en su artículo 3 define la "trata de personas" como la movilización de personas para someterlas a distintas formas de explotación.

Igualmente la OIT en 1999 adoptó el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, clasificando como trata "las formas de esclavitud". Se incluye la explotación sexual, los trabajos forzados o en régimen de servidumbre, el trabajo doméstico, el tráfico de drogas, utilización de niños en conflictos armados y otras formas de prácticas similares.

#### IV.- LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DEL PERU.-

La misión y obra de las organizaciones juveniles del Perú son de larga data y obedecen a actividades naturales de los jóvenes. Los muchachos, los niños son deportistas, artistas, tienen vocación de servicio a la comunidad.

El Perú tiene permanentemente ejemplos de jóvenes de vida heroica, que han demostrado su singular afán de servicio a la comunidad, arriesgando sus propias vidas.

Uno de los ejemplos, hace varios siglos lo dio Santa Rosa de Lima, que caminaba en nuestra capital cuando los jardines florecían. Curaba a los enfermos, los acogía en su casa en su enfermería.

En esos días también vivía otro peruano célebre, Martín de Porres, que era un joven que amaba a los pobres. Después, en los siglos XIX y XX han figurado en los medios muchos jóvenes de talento, preocupados por la sociedad y posteriormente se les ha visto en la vida pública del país. Siempre hubo dirigentes juveniles que daban su trabajo gratuito en sus horas libres, para practicar deportes o para enseñar el catecismo o la música, entre los aficionados.

La historia de las instituciones juveniles en el Perú es de hermosas realizaciones a favor de la sociedad de la que forman parte.

Las juventudes europeas, en cambio, recibían servicios de mayores o también eran remunerados por su trabajo "voluntario" de distintas categorías<sup>4</sup>.

La visión de los jóvenes modernos es tomar conciencia de la necesidad de capacitación para participar con méritos suficientes en las actividades de la cultura y de la sociedad, de acuerdo a sus respectivas preferencias y aptitudes vocacionales.



En el año de 2002 cuando se promulgó la Ley 27802, se creó gran expectativa en los medios de las instituciones juveniles que dedicaban “su” tiempo a fortalecer trabajos de servicio a la comunidad, siguiendo su natural vocación de compartir sus habilidades con otros jóvenes y con los niños de la comunidad. Sin embargo el texto de la norma de orden legal referida, aún cuando trajo algunas consideraciones positivas, señaló que el Consejo Nacional de la Juventud y la Secretaría Nacional fuera nombrada por Resolución Suprema y que las actividades se realizaran con la presencia de cuatro señores Vice Ministros, hecho que en los diez años de actividad ha merecido varias críticas, porque se ha politizado el Consejo Nacional de la Juventud.

#### **A) PARTIDOS POLITICOS.-**

Los partidos políticos tienen militantes de todas las edades y siempre han dado gran importancia a sus cuadros de la juventud. Incluso se trabajó porque en las listas de candidatos ediles hubiera cuotas de participación que garantizara la efectiva presencia de jóvenes.

Hoy, con la Ley del Consejo Nacional de la Juventud los partidos políticos tienen la oportunidad de nombrar de entre sus militantes a los directivos y coordinadores del Consejo. Tal vez los jóvenes de diverso origen, o representantes de organizaciones estudiantiles o de instituciones laborales, podrían cuestionar la representación oficial por tratarse de jóvenes politizados, ya que las mayorías de jóvenes no son miembros de ningún partido ni participan en las actividades de los partidos políticos.

#### **B) INSTITUCIONES ECLESIALES.-**

La Iglesia Católica cuenta con muchos jóvenes catequistas que enseñan el Nuevo Catecismo en las Parroquias y colegios. Igualmente trabajan en organizaciones de apostolado seglar que tienen cuadros juveniles, que los preparan para asumir

después los cargos directivos correspondientes.

Son verdaderas escuelas de dirigentes que capacitan a sus afiliados para el trabajo social y para asumir cargos de responsabilidad en la sociedad.

#### **C) LIMITACIONES DE LA LEY DE LA JUVENTUD.-**

La ley N° 27802 del Consejo Nacional de la Juventud define lo que es un joven y se refiere a principios de equidad y de participación, sin embargo sus objetivos y metas, podrían referirse a cierta politización del Consejo por cuanto los directivos que han asumido la dirección y coordinación del Consejo al lado de Vice Ministros de cuatro Ministerios, tienen asiento en el Consejo de Ministros, con voz pero sin voto.

Hasta la fecha dichos presidentes han pertenecido a los partidos políticos que tienen la Presidencia de la República, situación que –evidentemente– politiza el trabajo organizacional.

Esta realidad motivó que un grupo de jóvenes se reuniera en el Congreso de la República en un foro en el mes de marzo de 2013, finalizando el encuentro con la firma del “Acta de Lima – Compromiso por la Juventud Peruana” donde piden se deje sin efecto la actual dirigencia juvenil oficial y se convoque a todos los sectores de la sociedad, para que se elija a los mejores cuadros, que sean los representantes idóneos de la juventud peruana.

#### **V.- CONSECUENCIAS DE LA LEY DE LA JUVENTUD.-**

- 1.- Es importante que el Perú cuente con una Ley de juventud, pero no existe una difusión adecuada de sus trabajos y de sus logros, entre los jóvenes universitarios, escolares, trabajadores.
- 2.- Los jóvenes ajenos a la vida partidaria,



podrían proponer algunas actividades de servicios a la juventud, en general.

3.- Debe difundirse el contenido de la Ley 27802 para que se debata ampliamente y se proponga sus enmiendas y perfeccionamiento, para asegurar la participación juvenil nacional.

#### **VI.- PROPUESTAS.-**

- 1.- Es necesario difundir y estudiar los verdaderos alcances de la Ley 27802 para asegurar la efectiva participación de los jóvenes de todo el país.
- 2.- En el estudio de la Ley de la Juventud se debe tener una conciencia crítica y una visión de la realidad socio económica y cultural, para que los servicios que se pueda lograr lleguen a muchos jóvenes, no solamente a los de los partidos políticos.

#### **VII.- NOTAS DE PIE DE PÁGINA.-**

- 1.- Comida chatarra se dice –en general- a la comida rápida o a las golosinas que no alimentan, pero que consumen los niños, debilitando su estado de salud, por cuanto ya no consumen los alimentos que conservan y protegen la salud de niños, niñas y jóvenes.
- 2.- La Constitución Política Peruana de 1979 prohibía la trata de personas, la esclavitud y la prostitución. La Carta Política de 1993, igualmente en el art. 2 sobre derechos de las personas, tiene el inciso 24, parágrafo b) referido a la prohibición de toda forma de esclavitud, de trata de personas y de prostitución.
- 3.- En Daka, Bangladesh, 1989, visité el estudio de la abogada Sigma Huda, quien tenía expedientes de trabajadores que fueron a Arabia Saudí para ganar más dinero, pero luego de largas investigaciones se les encontró en clínicas que los tenían alimentándolos para dar sangre en transfusión a pacientes ancianos.
- 4.- En Bruselas, Bélgica, funcionaba la World Assambly of Youth, con

delegados jóvenes, que trabajaban para la juventud y con delegados de países europeos que fomentan la participación de algunos mayores de 30 años, que trabajaban para la juventud.

#### **VIII.- BIBLIOGRAFIA:**

- Acta de Lima – Compromiso por la Juventud Peruana, Lima, Foro de Juventudes, 2013
- Britt, Chester: "Crime and Umployment among youths in the Unite States, 1958 -1990 a time series analisis", American Journal of Economics and Sociology, vol. 53, N° 1, 1994
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada transnacional, 2000
- Convención contra la Esclavitud, 1926
- Convenio para la Represión de la Trata de PERSONAS Y DE LA Explotación de la Prostitución ajena, 1949
- León XIII: "Rerum Novarum", Encíclica, 1891
- Ley Peruana contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes N° 28950
- Ley Peruana del Consejo Nacional de la Juventud N° 27802
- Ley Peruana N° 27202 que incorpora al Código Penal los Delitos contra el Orden Migratorio
- Ley Peruana N° 27201 que modifica varios artículos del Código Civil reconociendo capacidad progresiva a los adolescentes padres de familia, mayores de 14 años de edad.
- Meza Ingar, Carmen: "El Derecho a la Información", Lima, 2001
- Meza Ingar, Carmen: "Discriminación mediante el Derecho", CONCYTEC, Lima, 1988
- Meza Ingar, Carmen: "Más allá de la Igualdad", Amaru Editores, Lima, 1986
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) Programa de Promoción Integral del Niño: "La Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en América Latina", Montevideo, Uruguay, 2002
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) "La Trata de Personas: Una Realidad en el Perú", Lima, Perú, 2007